



## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES  
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
DE LA XV LEGISLATURA AL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E . -**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES,  
RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR  
EL CIUDADANO DIPUTADO RAMIRO RUÍZ FLORES, MEDIANTE LA CUAL SE  
PROPONE DECLARAR “2020, AÑO DE AGUSTÍN ARRIOLA MARTÍNEZ Y  
CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR”.**

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 10 de octubre de 2019, se presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone declarar “2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”, en la misma fecha, fue turnada a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen, por lo que quienes integramos la Comisión en mención, emite el dictamen correspondiente bajo los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** El iniciador está facultado para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado en términos de lo que disponen los artículos 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por lo que por su origen es procedente su análisis y dictaminen, debiendo expresar asimismo, que esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la misma, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 53 y 55 fracción de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**SEGÚNDO.-** En su exposición de motivos señala el iniciador que el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión del 01 de Septiembre de 1920, señala: “Deseoso el gobierno de que los territorios federales, sean administrados por elementos sanos que conozcan las necesidades del medio social en que van a desempeñar su labor, estimo conveniente que se convocara a los ciudadanos del Distrito Sur de la Baja California, para la celebración de un Plebiscito con el más perfecto orden, disputándose el triunfo las candidaturas de tres ciudadanos nativos de ese Distrito..” Este hecho fue totalmente inusitado, porque en ese momento solamente se presentó en esta parte del país, para aquellos momentos en el México que vivía la Revolución iniciada en 1910, tiempo en el que las distintas facciones en pugna disputaban en diversas regiones del País el poder político con las armas en la mano; la porción sur de la Península de Baja California era una gran excepción en el entorno nacional y con la anuencia del Presidente de México, Adolfo de la Huerta, en una Nación convulsa, que todavía olía a pólvora y sonaba a cuartelazo, en forma totalmente pacífica, un total de 3 mil 960 ciudadanos acuden a las mesas de votación para elegir de entre los candidatos al Gobernador del Distrito Sur, destacando como uno de sus principales adversarios a Urbano Angulo.

**TERCERO.-** Continúa exponiendo el iniciador que Arriola Martínez obtuvo 3 mil 120 votos, lo que significó que más de un 75 por ciento de los ciudadanos que acudieron a emitir su sufragio lo hicieron a su favor aquel día del mes de agosto de 1920, lo que hizo posible la legitimidad del gobierno que encabezó a partir del 21 de septiembre de 1920 y por espacio de cuatro años tuvo bajo su responsabilidad Don Agustín Arriola y que diversos estudiosos de nuestra historia regional, de las distintas formas de interpretar nuestro pasado, tienen la plena coincidencia de que el mandato de Agustín Arriola Martínez le dio excelentes resultados a los habitantes del Distrito Sur de la Baja California. Según diversas fuentes de información histórica, al iniciar Agustín Arriola su gestión como gobernante la situación económica era compleja y esta complejidad se incrementaba aún más por lo convulso que se encontraba el país tras la muerte de Carranza en mayo de 1920. Al asumir la responsabilidad, de inmediato Arriola Martínez

inició un proceso de reorganización del gobierno exigiendo a sus colaboradores y trabajadores en general eficiencia e imponiendo la honradez en el manejo de los recursos del pueblo; señala el Sudcaliforniano ilustre. El historiador Pablo L. Martínez, manifiesta que durante el gobierno Arriolista “las comunidades fueron atendidas puntualmente, lo mismo que las personas y las familias”, privilegiando siempre la cercanía con sus gobernados, actitud que nunca dejó en los 48 meses que duró su mandato. Así mismo las crónicas de hace un siglo relatan que Agustín Arriola era una persona culta, educada, que sabía escuchar y tomar las mejores decisiones a favor de la comunidad.

En materia de educación el gobernante Arriola Martínez tuvo varios aciertos. Apenas dos meses después de haber asumido la titularidad del Ejecutivo, en el mes de noviembre de 1920, despidió al primer contingente de doce jóvenes sudcalifornianos que salieron a estudiar a la Ciudad de México, destacando en ese grupo el Ilustre Sudcaliforniano Jesús Castro Agúndez, Raúl Osuna, Raúl Estrada, quienes al regresar serían de los primeros cuadros políticoadministrativos que ocuparían posiciones en la estructura de poder del entonces Territorio Sur, siendo los pioneros de la primera Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la capital del país, Tal vez en aquel joven gobernante de escasos 33 años estaba vivo el recuerdo de sus estudios fuera de la península y del mundo que se le había abierto, cuando adolescente estudió en el Estado de California en Estados Unidos. A los días de haber asumido su responsabilidad el gobierno de Arriola Martínez entrega a los ayuntamientos para su administración los planteles educativos que les correspondía por Ley hacerlo a las instancias municipales, acción que sistemáticamente se les negó a los ayuntamientos antes de la llegada del gobierno de Agustín Arriola; e igualmente en lo relacionado con la educación abrió escuelas en la zona rural del Distrito Sur, con lo que más niños pudieron recibir su instrucción primaria. Destaca en la capital del Estado la refundación de la Escuela Industrial que estuvo en funciones hasta fines de la década de los años 70, formando infinidad de técnicos que se sumaron en su momento al sector productivo sudcaliforniano y los inicios de la construcción de una Escuela Normal en la Ciudad Capital. En el transcurso de su gestión realizó reparto de tierras, obras de irrigación en distintos puntos de la

geografía sudpeninsular y se construyeron los primeros kilómetros de la actual carretera Transpeninsular hacia el norte.

**CUARTO.-** Argumenta el iniciador que Don Agustín Arriola Martínez, cuando deja el gobierno del Distrito Sur en el año de 1924 no volvió a ocupar un cargo dentro de la administración pública, pero se mantuvo activo participando en diversas asociaciones de comerciantes y ganaderos, y representando a este sector, participó en la primera etapa del Frente de Unificación Sudcaliforniano en 1945. El año de 1920 fue muy importante para el desarrollo social y político de nuestra actual Baja California Sur; ya que por primera vez en nuestra historia el pueblo elegía libremente a su gobernador, proceso social, cívico y político que a una distancia de casi un siglo debemos tener presente, en virtud que es ejemplo vivo de la demanda de una sociedad por vivir en democracia. Agustín Arriola Martínez y el Plebiscito de 1920 fueron un rayo de luz que iluminó la democracia sudcaliforniana hace casi un siglo, una esperanza para un pueblo tan solo duró cuatro años, porque más tarde fue cancelada por espacio de más de medio siglo y que obligó a nuestros antepasados a alzar la voz en distintos momentos de nuestra historia reivindicando el deseo del autogobierno, tal como en su cuatrienio lo había hecho el gobernador Arriola Martínez que según las crónicas de aquel tiempo, inició y concluyó con una gran legitimidad política y social, con el aprecio de la gente, el cual mantuvo hasta los últimos días de su vida. El Plebiscito de 1920 fue una puerta al poder político que abrió un grupo emergente de la sociedad de hace un siglo, pero que el gobierno central cerró y llevó a otras generaciones de sudcalifornianos a buscar los espacios políticos y administrativos que el gobierno central cerró a los ciudadanos y ciudadanas del entonces Territorio Sur de la Baja California.

**QUINTO.-** En ese contexto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la iniciativa en estudio, en virtud de que coincidimos con lo argumentado por el iniciador en relación a la importancia de reconocer un proceso histórico fundamental en la historia de nuestro pueblo que encabezó Agustín Arriola Martínez; y que uno de los objetivos del Congreso del Estado debe ser contribuir a que

se conozca la historia de nuestra entidad, que acontecimientos como el Plebiscito de 1920 y figuras como lo fue Agustín Arriola no se olvide y siga siendo un ejemplo vivo de un gobernante querido por su pueblo, honesto y comprometido con una tarea de gobierno que dejó huella y que como nueva generación de sudcalifornianos debemos ser la correa de transmisión para que los sudcalifornianos del mañana tengan presente el año de 1920 y la figura y obra de Don Agustín Arriola Martínez.

**SEXTO.-** Por último, quienes integramos esta Comisión de Dictamen debemos señalar, que esta reforma no implica para su implementación algún tipo de impacto presupuestal, por lo que no es necesaria la estimación de impacto presupuestario a que alude el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión Permanente Cultura y Artes de la XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de los Artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

### **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

#### **DECRETA:**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur declara: “2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.

**SEGUNDO.-** En toda la documentación oficial de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y sus 5 municipios se inscribirá la leyenda “2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur”.

Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo, a los 26 días del mes de noviembre de 2019.

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES**

**DIP. LORENIA LINETH MONTAÑO RUÍZ**  
Presidenta

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES**  
Secretaria

**DIP. ANITA BELTRÁN PERALTA**  
Secretaria